Gobernación de Guairá

Unidad Operativa de Contrataciones

Villarrica, 09 de octubre de 2018.-

DICTAMEN UOC N° 3

En la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez y ocho, siendo las 11:00 horas, en la sede de la Gobernación de Guairá, sito en General Díaz y San Roque González, el responsable de la UOC de la institución, Abog. Carlos Araujo Cardozo, dictamina lo siguiente:

En vista a la nota N° 20252/2018 de la DNCP con relación al ID 345551 recibida en fecha 05 de octubre de 2018, en la cual se solicita expresamente el dictamen técnico y/o jurídico donde se exponga las razones de la modificaciones que se pretenden realizar en el proceso mencionado precedentemente.-

Dictamen por el cual se utiliza el ART. 55 de LEY 2051/03

Conforme al art. 55 inc) b Las contratantes podrán modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público;.. y lo establecido en el art. 24 de la Resolución N° 3136/18 se necesita de un dictamen para este procedimiento. En vista que en el contrato 282/2018 originalmente se previó la entrega del almuerzo escolar a 54 escuelas y posteriormente se realizó una adenda a dicho contrato aumentando a 55 escuelas la cantidad de instituciones beneficiadas, dicho aumento obedece que la gobernación recibió el pedido de los padres y los representantes educativos para poder incluir una escuela en la lista de instituciones beneficiadas por que es una escuela al que asisten ***niños casi en su totalidad de escasos recurso*** y que la provisión del almuerzo escolar a dicha institución es de vital importancia. Y viendo la necesidad y por sobre todo el INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO DE RECIBIR UNA ALIMENTACIÓN Y EDUCACIÓN DIGNA ESTABLECIDA EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN NACIONAL se decidió incluir dicha escuela en la adenda del contrato.

Tal situación no se previó en la preparación del llamado por que no figuraba en la autorización del MEC que se tenía aprobado en ese momento. Y por el INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO DE RECIBIR UNA ALIMENTACIÓN Y EDUCACIÓN DIGNA ESTABLECIDA EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN NACIONAL no se pudo utilizar el procedimiento ordinario o excepcional ya que los plazos no lo permitían, tampoco se infringe lo establecido en el art. 4 de la ley 2051/03 y tampoco se altera la naturaleza y finalidad del contrato, NO hubo aumento del monto total del contrato, ni de las raciones que figuran en el contrato original, solo se disminuyen los días a ser proveídos de 112 días a 101 días por aumentar una institución beneficiada.-

Como Encargado de la UOC, y en base a los antecedentes del caso recomiendo la aprobación de la adenda N° 1 del contrato N° 282/2018 ¨Provisión de Almuerzo Escolar a Escuelas del Departamento del Guairá con ID Nº 345551, en base a lo establecido en el Art. 55 inc.) b de la. Ley 2051/03 y el art. 24 de la Resolución N° 3136/18.-

Es mi Dictamen.

Abog. CARLOS ARAUJO CARDOZO.-
Encargado UOC

GOBERNACION DEL GUAIRA – Comité Evaluador de Contrataciones

GUAIRA

CULTURA DE TRADICIONES

GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Villarrica, 02 de Octubre de 2018.-

Dictamen Nº 10/2018

El Secretario Departamental de Educación, cumple en dictaminar en relación al Memorándum N° 01/2018 de la U.O.C. ***donde solicita un Dictamen referente a la cantidad de días de provisión de almuerzo escolar a las instituciones del Departamento del Guairá,*** que, luego del análisis respectivo se concluye que: no habrá variación referente al monto del contrato de 10.999.992.800 (Gs Diez mil novecientos noventa y nueve millones, novecientos noventa y dos mil ochocientos) tampoco de la cantidad de raciones a distribuir equivalente a 808.823 (ochocientos ocho mil, ochocientos veintitrés), sí habrá variación en la cantidad de días de 112 (Ciento doce días) a 101 (ciento un días) a distribuir y en compensación se distribuirá a más escuelas y alumnos (de 7.848 a 8014) del Departamento.

Es mi dictamen.-

GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ GUAIRA CULTURA DE TRADICIONES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Lic. Cándido Enrique Alderete
Secretario Dptal de Educ. y Cultura
Gobernación del Guairá

Cándido Enrique Alderete

Secretario de Educación

Gobernación del Guairá